

ALEGACIONES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE REVISIÓN DE TERCER CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO

(BOE N°. 21, 24 de enero de 2020 pág. 3961)

1. Antecedentes

En fecha 24 de enero de 2020 se publicó en el BOE el Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Los documentos correspondientes a la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro los publica la Confederación Hidrográfica del Ebro en su página web (www.chebro.es).

A continuación, se formulan observaciones para que sean consideradas y se tengan en cuenta en la propuesta del plan hidrológico del tercer ciclo de planificación hidrológica.

2. Tema 2. Contaminación difusa

Resumen del contenido y observaciones

La diagnosis indica que la contaminación difusa afecta a 68 masas de agua, de las que 36 son subterráneas y 32 superficiales (7.3% de la demarcación) procedentes de la actividad ganadera y de la gestión agrícola.

En Catalunya, los mapas indican que Lleida, los Canales d'Urgell y del Delta son zonas de alta intensidad y de presión mayor en nitrógeno.

Las alternativas consideradas son:

- Alternativa 0: Seguir como en la situación actual, en la que se están adoptando los planes de acción en aquellas zonas afectadas, con la previsión del incremento de la actividad agroganadera en la cuenca del Ebro. Incremento de las masas de afectadas en un 5-10%. 2M€ en inversión en control, vigilancia y formación y estudios I+D+I.
- Alternativa 1: Modernización integral de todos los regadíos de la cuenca del Ebro para reducir en las masas de agua el aporte de contaminantes que retornan al medio hídrico; incrementar las tareas de control y estudios I+D+I. Recuperación del 10% masas subterráneas y 25% superficiales. Inversión en modernización y demás actuaciones: 7.148,2 M€.
- Alternativa 2: Planificación realista de modernización de regadíos (7.000ha/año). Intensificar los planes de acción que realizan las comunidades autónomas, mantenimiento de las redes de control, fomentar la reutilización de las aguas de retorno, filtros verdes, gestión de purines y de estiércoles, intensificar las campañas de formación, intensificación de estudios de I+D+i e ir reduciendo la masa de contaminante que se aplica a los campos de cultivo. Recuperación del 2-5% masas subterráneas y 10% superficiales. Inversión en modernización y demás actuaciones: 411,6 M€.

Propuesta / Alegación

Deben tomarse medidas contundentes para la reducción de las concentraciones de nitratos en las zonas vulnerables. En este sentido, se apoya la inclusión de este tema como tema importante en el ETI. De todos modos, dentro del capítulo de contaminación difusa, no se considera adecuadamente la reducción de las elevadas concentraciones de sulfatos y algunos plaguicidas que se detectan en el tramo bajo del río Ebro, y que ponen en riesgo los usos del agua y el medio ambiente. Se propone incorporar este tema como tema importante a resolver en el plan de cuenca de 3r ciclo.

3. Tema 3. Ordenación y control del DPH

Resumen del contenido y observaciones

De las 20 masas superficiales de la demarcación que tienen mal estado por presión cuantitativa, por su propia definición todas están en mal estado según la valoración del Plan Hidrológico vigente. Las valoraciones más recientes ponen de relieve que 12 (60%) continúan en mal estado y que 8 (40%) han mejorado su estado.

Las alternativas consideradas son:

- Alternativa 0: Seguir como en la situación actual, en la que se controla el 67% de los usos de agua, sin hacer ningún esfuerzo adicional. ninguna mejora en el conocimiento de los usos de agua, se seguirán otorgando concesiones estableciendo la condición de regulación interna y el cumplimiento de los caudales ecológicos. Inversión estimada de 2,1 M€.
- Alternativa 1: Esfuerzo muy intensivo en el control de las detracciones de las aguas superficiales, llegando a controlar la práctica totalidad de los aprovechamientos de agua. Se podría producir un cambio del mal al buen estado en el 20% de las masas de agua. La inversión global estimada para esta alternativa asciende a 23,7 M€.
- Alternativa 2: Planificación realista, de manera que se establezca el mantenimiento de las estaciones de control de los usos de agua actualmente en funcionamiento y ampliar en, al menos, las acequias dependientes del embalse de El Val. Mejoras en la base de datos "Integra" de gestión de expedientes en la Comisaría de Aguas. Entre estas mejoras destaca la obtención automática y actualizada de los volúmenes de agua realmente otorgados concesionalmente. Se podría producir un cambio del mal al buen estado en el 5% de las masas de agua. La inversión global estimada para esta alternativa asciende a 4,7 M€.

Propuesta / Alegación

Se considera sustancial el análisis de este tema importante, y en especial, se propone también se incorpore las previsiones a futuro de nuevas detracciones de agua programadas o propuestas en el desarrollo de nuevos regadíos o reservas de agua para nuevos usos, en el análisis de posibles impactos y riesgos sobre la consecución y/o preservación del buen estado de las masas de agua. Las proyecciones de escasez de recursos debido a los efectos del cambio climático, y cambio global (usos del suelo, etc.), condicionan enormemente los usos existentes, y especialmente las previsiones a futuro.

4. Tema 4. Gestión sostenible de las aguas subterráneas

Resumen del contenido y observaciones

La cuenca del Ebro no presenta con carácter general un uso intensivo del agua subterránea, aunque hay que destacar su papel estratégico en el abastecimiento a pequeñas poblaciones, su papel complementario en sistemas de suministros y en las explotaciones más intensivas en algunas zonas (aluvial del Oja, campo de Cariñena, campo de Belchite, plana de la Galera,...). Se han analizado 11 masas de agua – en Cataluña el Mesozoico de la Galera, el Priorat, Aluvial de l’Urgell y Boix Cardó- y la que presenta una problemática más aguda es la masa Mioceno de Alfamén por combinar el índice de extracción mayor con una clara tendencia descendiente de los niveles piezométricos. En las otras 10 masas se seleccionan por su elevado índice de explotación, aunque en ninguna de ellas se ha detectado una tendencia descendiente generalizada en sus niveles piezométricos.

Se presentan las siguientes alternativas:

- Alternativa 0: Seguir como en la situación actual, manteniendo los esfuerzos de control de las extracciones de agua en la masa de agua subterránea del Mioceno de Alfamén, manteniendo la red piezométrica de la demarcación en su estado actual, sin mejoras. Inversión estimada 0,25M€.
- Alternativa 1: Esfuerzo muy intensivo en el control de las detracciones de las aguas subterráneas, llegando a controlar la práctica totalidad de los aprovechamientos de agua subterránea de la cuenca del Ebro. Proyecto de renovación de la fuente de suministro en el Mioceno de Alfamén con aguas procedentes del Canal Imperial de Aragón y/o el suministro alternativo con aguas reguladas del embalse de Mularroya. Inversión global asciende a 62,5M€.
- Alternativa 2: planificación realista, de manera que se establezca el mantenimiento del control de los contadores de agua subterránea en el Mioceno de Alfamén, mejora de la red piezométrica de la cuenca del Ebro; realización de los proyectos de las medidas de renovación de la fuente de suministro en el Mioceno de Alfamén con aguas procedentes del Canal Imperial de Aragón y de consolidación y mejora de regadíos en el acuífero de Alfamén desde el embalse de Mularroya. Inversión global asciende a 7,1M€.

Propuesta / Alegación

Respecto al capítulo correspondiente a la “Gestión Sostenible de la Aguas Subterráneas”, en la comunidad autónoma de Cataluña se concluye no hay masas en mal estado cuantitativo.

Sólo se apunta que la masa de agua de “Mesozoico de la Galera” presenta un Índice de Explotación muy elevado (1.834). De hecho, es el mayor, incluso por encima del “Mioceno de Alfamén” (declarada en mal estado). Interpretamos a partir de los valores de la tabla 04.1 del EPTI, que se debe a que las extracciones subterráneas que se han valorado en esta masa de agua (26.41 hm³/a) corresponden a la suma de esta y de la masa superior de la “Plana de la Galera”. Esta, a su vez se le atribuye una explotación de 0 hm³/a y en consecuencia un

índice de explotación de 0. Se propone intentar clarificar o modificar estos valores a fin que no haya confusiones.

A partir de los datos que se disponen, tanto en este ámbito de la Plana de la Galera, como en el resto de las masas de agua subterráneas pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica del Ebro no se han detectado descensos de niveles significativos que puedan dar lugar a valorar ninguna en mal estado cuantitativo”

Se propone realizar un estudio de detalle del acuífero maastrichtiense de las areniscas de Arén de la cuenca de Tremp – Isona, con el objetivo de declararlo protegido por exceso de explotación i la consecuente afección ambiental de las lagunas de Basturs de alto valor ecológico. El estudio debería definir y contemplar evaluación piezométrica, de parámetros hidráulicos, de calidad de las aguas subterráneas, balance hídrico, limitación de extracciones o normas de explotación, métodos de control, constitución de comunidad de usuarios, etc.

5. Tema 5. Alteraciones hidromorfológicas

Resumen del contenido y observaciones

Entre las alteraciones morfológicas se identifican aquellas infraestructuras transversales, como presas y azudes, y las estructuras longitudinales, entre las que se encuentran canalizaciones, protecciones y cubrimientos de cauce. En todo caso, estas alteraciones morfológicas suponen la alteración del régimen hidrológico.

En cuanto a las alteraciones longitudinales o “Físicas del cauce/lecho/márgenes”, en la cuenca del Ebro se han inventariado un total de 1.185 registros; para el caso de las alteraciones transversales de “Presas, azudes y diques” se registran un total de 2.455 registros; por último, las “Alteraciones del régimen hidrológico” se caracterizan por la presencia de 167 embalses de regulación que provocan una alteración significativa.

Se presentan las siguientes alternativas:

- Alternativa 0: Seguir como en la situación actual, no se podrían mejorar los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua.
- Alternativa 1: Incrementar el esfuerzo para mejorar la permeabilidad de los azudes existentes de la demarcación hidrográfica, así como incrementar los esfuerzos en la eliminación forzada de los azudes cuya concesión haya caducado. Además, se plantea un incremento sustancial de la inversión para las actuaciones de regeneración ambiental del dominio público hidráulico. La inversión global para esta alternativa se estima en 41,5 M€.
- Alternativa 2: continuar con las medidas de regeneración del dominio público hidráulico con los presupuestos actualmente disponibles; realizar estudios de priorización de masa de agua en las que sean prioritarias las actuaciones de mejora de los indicadores hidromorfológicos y seguimiento de la efectividad de las escalas de peces de la cuenca del Ebro y valorar el impacto que tienen en el funcionamiento de la fauna piscícola. Inversión global de unos 5,9 M€.

Se incluye entre las medidas comunes a todas las alternativas, actualizar la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos en coordinación con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

También se propone revisar el marco normativo estatal existente, con el fin de fomentar la implicación de los titulares de las distintas presiones hidromorfológicas existentes en la mitigación de sus efectos y el establecimiento de mecanismos que permitan la agilización de los procedimientos administrativos asociados a la retirada de estructuras morfológicas obsoletas.

Propuesta / Alegación

En la valoración de la aplicación de medidas del segundo ciclo de planificación se cita que se han realizado actuaciones de restauración de cauces que han mejorado las condiciones ambientales de las masas de agua. Se entiende que hace referencia a las actuaciones de mantenimiento de cauces con un objetivo de mejora de las condiciones hidráulicas, pero sin incidencia en la mejora de los objetivos ambientales de estado ecológico. En este sentido, esta medida aparece en la alternativa 2 como continuar con las medidas de regeneración del dominio público hidráulico con los presupuestos actualmente disponibles por las administraciones hidráulicas, dado que no se prevé la disponibilidad de nuevos recursos económicos para poder intensificar los medios disponibles.

De esta propuesta, se desprenden dos consideraciones: la confusión conceptual entre mantenimiento de cauces, regeneración del dominio público hidráulico y restauración, conceptos que abastan objetivos diferentes, sobretodo en la consecución de objetivos de mejora de la calidad hidromorfológica.

La segunda consideración está ligada con la limitación de recursos para actuaciones de restauración y parece importante asociarlo con una medida que no aparece y se considera que debería tenerse en cuenta: promover la custodia fluvial con entidades de custodia para una co-gestión más efectiva y sinérgica para la conservación y restauración del dominio público hidráulico tal y cómo aparece la Ley 42/2007 que se publica en 2011 el Real Decreto 1274/2011 por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6. Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos

Resumen del contenido y observaciones

Del análisis realizado se desprende que hay 15 masas de agua en las que se han detectado incumplimientos, 9 se valoraron como en buen estado y 6 no cumplían con el objetivo del buen estado en el Plan Hidrológico vigente.

Se presentan las siguientes alternativas:

- Alternativa 0: Se mantienen los caudales ecológicos de obligado cumplimiento en los 69 puntos que se definieron en el Plan Hidrológico 2015-2021. Inversión global estimada de unos 2 M€

- Alternativa 1: Extensión del régimen de caudales mínimos en todas las masas de agua de la demarcación y que en las afectadas por obras de regulación se determinan las tasas de cambio, caudales máximos y generadores. Se incluye en esta alternativa la propuesta de volúmenes mínimos en los lagos y humedales de la demarcación. Esta alternativa supondría incrementar los puntos de control sobre los que se realizaría el incumplimiento, que se estima que se pasaría de los 54 puntos hasta los 74 puntos de control. La inversión global estimada resulta en 28,3 M€
- Alternativa 2: Definición de los caudales ecológicos mínimos en todas las masas de agua de tipo río de la demarcación. En el Anejo 06.I se recoge la propuesta de extensión de caudales ecológicos mínimos para años normales y para años de sequía. También se recoge la propuesta de caudales ecológicos en estaciones de aforo. Se pasará de controlar 54 puntos que se controlan en la actualidad a 74 puntos. La inversión global estimada para esta alternativa asciende a 15,3M€

El documento inicial estratégico indica que en el plan hidrológico de cuenca de tercer ciclo se incluirá la estimación de las demandas actuales y las previsibles de agua en los escenarios tendenciales de 2027 (fin del tercer ciclo de planificación), 2033 y 2039. En este último se considerará la posible afección a los recursos hídricos naturales como consecuencia de los previsibles efectos del cambio climático. A partir de estas demandas, en el borrador de plan se recogerá la asignación y reserva de recursos hídricos para atenderlas según el orden de prioridad.

Propuesta / Alegación

Entre las propuestas a considerar en el plan 2022-27 se hace mención a la realización de más estudios, y a una propuesta de extensión paulatina del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua. Dicha propuesta de extensión debería contemplar la obligatoriedad de respetar caudales ecológicos en todas las masas de agua en este tercer ciclo de planificación.

En la propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a los ríos que forman parte de Catalunya, únicamente se indica que se han realizado nuevos modelos de simulación del hábitat fluvial en el río Siurana y en la Noguera Pallaresa en Escaló. Se debería explicar cómo se ha determinado la propuesta de régimen de caudales ecológicos en los otros puntos. Y se debería ampliar la propuesta a más puntos con derivaciones o regulaciones importantes de caudal.

El documento EPTI contiene un resumen de la metodología seguida per al cálculo de la propuesta de caudales ecológicos, con muy poca información sobre cada tramo analizado. El plan hidrológico debería contener toda la información técnica relativa al establecimiento del régimen de caudales ecológicos, así como las medidas previstas para realizar tanto el seguimiento de su cumplimiento en cada captación, como el seguimiento de la evolución de las masas de agua en relación con la liberación del régimen de caudales, o al menos referenciarse donde se puede consultar esta información.

En el documento “Informe final sobre caudales ecológicos de ríos y aguas de transición: análisis, valoración y propuesta de definición. Versión 1.0” del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, respecto al Siurana se aplica un modelo de simulación del

hàbitat fluvial para 4 especies (*Chondrostoma miegii*; *Barbus haasi*, *Barbus graellsii*, *Gobio lozanoi*), pero se acaba escogiendo el barbo como especie a partir de la cual se define el régimen de caudales ecológicos sin justificar el porqué. La propuesta de régimen de caudales ecológicos corresponde al caudal que proporciona el 50% del hábitat potencial útil para esta especie, sin que se justifique el porqué de este porcentaje. La forma de las curvas que relacionan caudal con hábitat no es la habitual en este tipo de estudios. No se detecta un máximo en el rango de caudales simulados, que va hasta los 500l/s. Se ha determinado que el 100% del hábitat potencial útil (HPU) corresponde a un caudal 0,080 m³/s, que es igual para todas las especies y estadios, lo cual no tiene sentido. Para otros porcentajes de HPU, los caudales son diferentes en función del estadio y la especie. En este caso para el 50% del HPO, la especie con más requerimientos es la madrilla alevín, y por lo tanto debería ser la que se escoja como especie para determinar el caudal mínimo. Incluso sería necesario considerar otros hábitats o especies teniendo en cuenta que se trata de un tramo de río de la red Natura 2000.

Comparando los resultados para el barbo alevín, los caudales del EPTI son inferiores a los obtenidos en los trabajos técnicos del ACA del año 2008. Por lo tanto, el régimen de caudales ecológicos propuesto en el EPTI es inferior en magnitud al propuesto por el ACA.

El EPTI no realiza ninguna propuesta de caudales ecológicos en situación de sequía para el tramo de río aguas abajo del embalse de Siurana debido a que es un tramo con protecciones por red Natura 2000. Pero en cambio, en la confluencia entre el Siurana y el Ebro realiza una propuesta de caudales ecológicos en situación ordinaria que es de 0 l/s. Esta propuesta es técnicamente muy cuestionable, debido a que los caudales ecológicos son una restricción a los usos, no un caudal a asegurar. Nunca se ha establecido un régimen de caudales ecológicos igual a 0. Por otro lado, no está justificado el cambio de criterio de una masa de agua respecto a la otra. Por todo ello solicitamos que se revise el régimen de caudales establecido en la cuenca del Siurana.

En los puntos en los que ya se habían definido unos caudales ecológicos de obligado cumplimiento, no se menciona la revisión de dichos valores. Se debería plantear la posibilidad de revisar estos valores en función de los resultados de la evolución de las masas de agua.

La Agencia considera que los caudales ecológicos mínimos para años normales y para años de sequía planteados en este tercer ciclo de planificación para el tramo de la desembocadura del Ebro no se corresponden con las propuestas históricas planteadas por la Agencia Catalana del Agua y la Comisión de sostenibilidad de las Terres de l'Ebre (año 2015) (aprobada por el Parlament de Catalunya) para solucionar la falta de aportaciones de agua y sedimentos para el mantenimiento del Delta y sus actividades socioeconómicas y salvaguardar la biodiversidad y el buen estado de las masas de agua.

Es esencial garantizar un caudal ecológico que permita la funcionalidad de los ecosistemas e impida la regresión del Delta y su subsidencia; priorizando dicha función a otros usos de la cuenca.

7. Tema 7. Cambio climático

Resumen del contenido y observaciones

- Alternativa 0: Se contempla seguir como en la situación actual, sin realizar ninguna nueva depuradora ni mejora de las existentes, sin hacer más modernizaciones de regadíos y sin hacer nuevas inversiones en regulaciones, lo que supondría paralizar aquellas que están en proceso de ejecución.
- Alternativa 1: Realizar todas las obras de depuración en todos los núcleos de población de la cuenca del Ebro sea cual sea su población equivalente. También se considera que se realiza una modernización integral de todos los regadíos de la cuenca del Ebro hasta llegar a un 100% de la superficie modernizada en el año 2027. También se contempla que se ejecutan todas las infraestructuras de regulación contempladas en el plan hidrológico con estudios de viabilidad técnica, económica y ambiental positivos, teniendo en cuenta los escenarios del cambio climático. La inversión global estimada para esta alternativa asciende a 8.417,1 M€, teniendo en cuenta que la mayor parte de esta inversión se incluye también en otros temas importantes seleccionados.
- Alternativa 2: Se contempla realizar las depuraciones en las 18 aglomeraciones urbanas para ajustarse a las condiciones de vertido establecidas en la legislación europea, además de que se trabajaría en la depuración adecuada de los núcleos menores de 2.000 habitantes equivalentes. Además, se continuaría con el ritmo de modernización de los regadíos que se lleva en los últimos años, en función de la posibilidad real de inversión. Con respecto a las infraestructuras de regulación se contempla en esta alternativa finalizar los embalses de San Pedro Manrique, Mularroya, recrecimiento de Santolea, Almudévar y Yesa, que son los que se encuentran actualmente en construcción. También se considera necesaria la realización estudios de viabilidad en cinco infraestructuras de regulación recogidas en el plan hidrológico. La inversión global estimada para esta alternativa resulta en 732,5 M€, teniendo en cuenta que la mayor parte de esta inversión se incluye también en otros temas importantes seleccionados.

Propuesta / Alegación

De las medidas destacadas ejecutadas durante el segundo ciclo de planificación hay actuaciones de restauración de ríos y riberas y asimismo se plantea como una medida a desarrollar para el siguiente ciclo de planificación. Se considera que la restauración de ríos desarrollada durante este ciclo en la parte catalana del Ebro han sido actuaciones de mantenimiento de cauces, con una finalidad tan solo de mejora hidráulica. Para el próximo ciclo de planificación se propone tener en cuenta criterios de priorización de actuaciones de restauración según conclusiones de los diferentes informes y estudios desarrollados con una finalidad de mejora de la resiliencia de las comunidades riparias y la mejora de los objetivos de calidad hidromorfológica, estableciendo sinergias básicas con otras actuaciones básicas para enfrentar el cambio climático como la implantación de caudales ecológicos, actuaciones de restauración en masas de aguas protegidas y en reservas naturales fluviales.

Se propone realizar un análisis de viabilidad de las reservas y nuevos usos en base a las proyecciones de cambio climático RCP 4.5 y RCP 8.5, y a las repercusiones sobre los caudales ecológicos y la consecución del buen estado de las masas de agua, en especial en las masas de agua del tramo final del río Ebro en Cataluña.

8. Tema 8. Zonas protegidas

Resumen del contenido y observaciones

De las 928 masas de agua de la demarcación, 774 se encuentran en algún espacio Red Natura 2000 vinculado con el medio hídrico o algún humedal protegido (RAMSAR o IEZH) y el 40% (307) no se encuentran en buen estado. Las principales presiones generadoras de estos estados son la contaminación puntual (tipo 1), difusa (tipo 2) y las presiones por extracción (tipo 3).

Las alternativas planteadas son:

- Alternativa 0: Mantener la situación actual de forma que se espere a la redacción de la revisión del Plan Hidrológico del tercer ciclo para incorporar las masas de agua afectadas por nuevas declaraciones de figuras ambientales y para revisar los planes de gestión nuevos. Inversión prevista 0,5M€.
- Alternativa 1: Se mantiene una actuación proactiva ante las nuevas declaraciones de espacio protegidos y aprobaciones de planes de gestión de espacios naturales. Se incrementarán las redes de control del estado de las aguas en cada una de las 774 masas de agua afectadas por los espacios protegidos para incorporar todos los objetivos ambientales, así como estudios previos de indicadores. La inversión aproximada es de 23M€.
- Alternativa 2: Se considera que una vez que las nuevas declaraciones de espacios protegidos y aprobaciones de planes de gestión de espacios naturales se han realizado, entonces la administración hidráulica realizará una valoración de las implicaciones que tienen en la gestión de las aguas y en los indicadores de estado, aplicándolos si se considera procedente. Realización de 13 estudios piloto que profundicen en la relación de los objetivos de conservación ambientales. La inversión estimada es de 1,7M€.

Propuesta / Alegación

Uno de los objetivos básicos de este tema es la necesidad de seguir actualizando el registro de zonas protegidas de la demarcación mediante la incorporación de los nuevos espacios protegidos que han sido aprobados oficialmente después del análisis realizado en el Plan Hidrológico 2015-2021. Un ejemplo de ellos son las nuevas declaraciones de incorporación de humedales al IEZH. En este sentido cabe tener en cuenta la alegación realizada en el primer y segundo ciclo de planificación. La Agencia Catalana de l'Aigua realizó en el año 2009 una propuesta que incluye tramos que se consideran que cumplen con los requerimientos de escasa o nula intervención humana, y que son susceptibles de alcanzar un muy buen estado ecológico, aunque en algunos casos se encuentran total o parcialmente fuera de los espacios incluidos en la Red Natura 2000. Esta propuesta sirvió de base para la alegación a la propuesta de reservas naturales fluviales del Plan de gestión del primer ciclo de planificación (2009-2015) y que no se tomó en consideración.

La propuesta incrementa y complementa la realizada por la CHE, que pasa de 5 reservas a 50 reservas potenciales que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 22 del RPH, y se basa en gran medida en el estudio realizado por el CEDEX para la propuesta de reservas naturales fluviales en cuencas intercomunitarias y criterio experto.

El conjunto de la propuesta alcanza los 292,5 Km de tramos protegidos bajo la figura de reserva natural fluvial, que representa una distribución territorial en 7 cuencas o sub-cuencas fluviales. En la siguiente tabla se muestra la propuesta realizada en las alegaciones de los anteriores ciclos de planificación y sobre el que nos reieramos.

Tabla. Propuesta de Reservas naturales fluviales (Catalunya) para su análisis y posible incorporación

Reserva natural fluvial	Espacio RN2000	Código masas de agua afectadas	Long (km)
Segre			
Río de la Llosa	ES5120026 (Tossa Plana de Lles-Puigpedrós). Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	581	5,5
Río del Molí	ES5120026 (Tossa Plana de Lles-Puigpedrós). Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	581	4,1
Ríos Cadí y Capiscol en cabecera	ES0000018 (Prepirineo central catalán)	589	6
Río Cerc	ES0000018 (Prepirineo central catalán) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	589	2,3
Ríos Cavis y Ars en las cabeceras	ES5130003 (Alt Pallars)	614	6
Río Pallerols	No es RN2000. Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	629	1,7
Río de la Guàrdia	ES5130026 (Serra de Prada-Castellàs) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	629	6,8
Río Castellàs	ES5130026 (Serra de Prada-Castellàs) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	629	1,6
Río Tost	No es RN2000. Incluido por condiciones de referencia en la masa de agua	631	4,7
Río Lavansa	ES0000018 (Prepirineo central catalán)	633	7,8
Ríos N. de Cardós, Tabescan y Noarre, en las cabeceras	ES5130003 (Alt Pallars)	718,721	16,1
Río Bergante desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Noguera Pallaresa	ES5130003 (Alt Pallars)	708	5,9
Río Perles	ES0000018 (Prepirineo central catalán) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	358	12,4
Cabecera de la Ribera Salada, incluidos Riera d'Odèn y el río Fred	ES5130028 (Ribera Salada)	360	26,8
Cabecera del río Rialp	No es RN2000. Incluido por tener MB estado ecológico y condiciones de referencia	361	18,7
Noguera Pallaresa			
Río de Tavascan (cabecera)	No es RN2000. Incluido por condiciones de referencia en la masa de agua	718	2,4
Río de Tavascan (tramo final)	No es RN2000. Incluido por condiciones de referencia en la masa de agua. Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	718	2,1
Cabecera de la Noguera de Cardós (1)	ES5130003 (Alt Pallars) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	721	4,6
Cabecera de la Noguera de Cardós (2)	ES5130003 (Alt Pallars) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	721	4,0
Ribera d'Estaon	ES5130003 (Alt Pallars)	723	3,0
Cabecera del río de Santa Magdalena	ES5130003 (Alt Pallars)	642	13,6

Reserva natural fluvial	Espacio RN2000	Código masas de agua afectadas	Long (km)
Cabecera del río de Sant Antoni (1)	ES0000022 (Aigüestortes)	644	1,2
Cabecera del río de Sant Antoni (2)	ES0000022 (Aigüestortes)	644	4,5
Río de Cantó (cabecera)	ES5130003 (Alt Pallars) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	645	1,4
Río de Cantó (tramo final)	ES5130003 (Alt Pallars)	645	5,0
Río Major	ES5130003 (Alt Pallars) ES5130010 (Serra de Boumort-Collegats)	645	12,0
Cabecera del río Bòssia	No es RN2000. Incluido por condiciones de referencia en la masa de agua	649	3,1
Cabecera del río Carreu	ES5130010 (Serra de Boumort-Collegats)	651	12,2
Noguera Ribagorçana			
Río Sant Nicolau (cabecera)	ES0000022 (Aigüestortes) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	738	4,4
Río Sant Nicolau (tramo final)	ES0000022 (Aigüestortes) Incluido en propuesta de RNF del CEDEX	738	4,9
Barranco de Massivert	ES5130024 (La Faiada de Malpàs y Combatiri)	654	6,5
Riuet del Convent	No es RN2000. Incluido por condiciones de referencia en la masa de agua	654	3,8
Matarranya			
Río Pena y Baco hasta su confluencia	ES2420036 (Puertos de Beceite) ES2420119 (Els Ports de Beseit) ES5140011 (Sistema prelitoral meridional) ES5233001 (Tinença de Benifassá, Turmell y Vallivana) ES5223001 (La Tinença de Benifassá y Les Serres del Turmell I)	386	19,4
Río Ulldemó en la cabecera	ES2420036 (Puertos de Beceite) ES2420119 (Els Ports de Beseit) ES2430097 (Riu Matarranya) ES5140011 (Sistema prelitoral meridional) ES0000307 (Puertos de Beceite)	383	16
Cabecera del río Estret	ES5140011 (Sistema prelitoral meridional)	398	5,6
Siurana			
Río Siurana aguas arriba del embalse de Siurana	ES5140008 (Montañas de Prades)	171	6,2
Riera de Capçanes en Serra de l'Espasa	ES5140009 (Tivissa-Vandellós-Llaberia)	830	1,7
Canaleta			
Cabecera del río Canaleta	ES5140011 (Sistema prelitoral meridional)	178	1,3
Garona			
Cabecera del río Unhòla	ES5130003 (Alt Pallars)	780	6,9
Cabecera del río Ruda	ES0000022 (Aigüestortes)	778	4,6
Cabecera del río Aiguamòg	ES0000022 (Aigüestortes) ES5130034 (Río Garona)	855	9,0
Cabecera del río Nere	ES5130005 (Era Artiga de Lin-Èth Portilhon)	783	2,1
Cabecera del río Varradòs	ES5130004 (Baish Aran)	785	4,6

Se propone analizar detenidamente, y con especial atención, la incorporación como reserva natural fluvial el tramo de río que constituye la aliseda del Segre después de Puigerdà “*planes al·luvials de l’Alta Cerdanya*” entre Bellvei y Prullans (Coordenadas de inicio: 411877; 4695242, coordenadas final: 393401; 4690933). Esta es una zona bien conservada de aliseda mediterránea meridional, que debido al deterioro progresivo de otras alisedas, prevalece como valor esencial y singular a preservar. En la cuenca del Ebro no han sido designadas como reservas naturales fluviales verdaderas planicies aluviales de fondo de valle en tramos

medios o bajos, por esta razón consideramos esencial poder considerar este tramo como RNF. Esta es una propuesta que también surge del Proyecto LIFE ALNUS (de estudio y conservación de las alisedas mediterráneas), del cual tanto la Dirección General del Agua del MITERD, como la propia Confederación Hidrográfica del Ebro, han dado soporte.

Otro tema a tener en cuenta, con respecto a las medidas que se proponen tras el análisis de alternativas, es el poder incorporar la promoción de la custodia fluvial con entidades de custodia fluvial tal y cómo aparece la Ley 42/2007 que se publica en 2011 el Real Decreto 1274/2011 por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Con el objetivo de incrementar la protección de las aguas subterráneas, se propone incrementar el registro de zonas protegidas en dos ámbitos. Primero, en la masa de agua subterránea Tremp-Isona (038) proteger la zona de la Conca de Tremp, en concreto la formación acuífera de las Areniscas de Areny y formaciones travertínicas cuaternarias asociadas a los estanques, la explotación de las cuales puede llegar a desequilibrar el ecosistema de los estanques de Basturs; y segundo, en la masa de agua subterránea de las Calizas de Tárrega (064) proteger su zona de recarga.

9. Tema 9. Mejorar la resiliencia del Delta del Ebro y su costa

Resumen del contenido y observaciones

Las alternativas consideradas son:

- Alternativa 0: Seguir como en la situación actual, es decir, no realizar inversión alguna ni para avanzar en la implantación de la zona costera de amortiguación, ni continuar manteniendo la RIADE, dejando de hacer inversiones de modernización y mejoras de las infraestructuras de la zona regable y no invirtiendo nada en proyectos de I+D+i.
- Alternativa 1: Se contempla la construcción de la zona de amortiguación costera de toda la periferia del Delta, incluyendo las bahías costeras y todo el frente Deltaico. Además, se considera en este escenario poner en funcionamiento todos los equipamientos previstos en la RIADE. También se considera una modernización integral de todos los canales de riego del Delta y, por último, incrementar de forma sustancial la inversión de I+D+i relacionada con el Delta. La inversión global se estima en unos 568,5 M€.
- Alternativa 2: Se plantea una propuesta de construcción de zona de amortiguamiento en la franja costera del Delta del Ebro por fases de manera que se vaya valorando su efectividad. En este escenario se contemplaría elaborar el proyecto y ejecutar una primera fase. También se considera necesario continuar con el mantenimiento y explotación de las estaciones priorizadas de la red RIADE y valorar, en caso de que sea necesario, la posibilidad de poner en funcionamiento alguna nueva estación. Además, se propone continuar con el actual ritmo inversor de modernización de las instalaciones de riego continuar con los estudios de I+D+i relacionados con el Delta del Ebro. La inversión global estimada resulta en 17 M€.

Propuesta / Alegación

Consideramos que la descripción de la situación actual del Delta del Ebro, así como los impactos previstos sobre la elevación del nivel del mar y los cambios en las dinámicas sedimentarias contenidos en este apartado deben ser revisados y actualizados después de las gravísimas consecuencias del temporal Gloria, que ha afectado especialmente este territorio, y del pronunciamiento unánime del colectivo científico que apuesta por una solución estructural como es la movilización de sedimentos.

El temporal Gloria anegó 2.000 ha de arrozales; afectó gravemente la bahía dels Alfacs y el Fangar, la barra del Trabucador y la Illa de Buda, instalaciones de piscifactorías y de moluscos, y ha perturbado el hábitat de cientos de especies de flora y fauna. Se han afectado zonas urbanas, suministros, instalaciones, y la primera línea de la costa desapareció en gran parte del Delta. El temporal Gloria superó los pronósticos y escenarios de fenómenos extremos y de subida de nivel del mar realizados a corto plazo, y establece un precedente a lo que se ha previsto como consecuencia de los efectos del cambio climático, que será, cada vez más, un factor de presión añadido a en un territorio ya extremadamente vulnerable tal y como se refleja en los estudios de vulnerabilidad realizados por la Oficina Catalana de Cambio Climático (https://canviclimatic.gencat.cat/ca/oficina/publicacions/estudi_delta_de_lebre/).

Una de las principales vulnerabilidades del Delta del Ebro se origina por la falta de aportes de sedimentos en las últimas décadas, provocado, en gran medida, por la construcción de diversos embalses en la cuenca, y en especial del embalse de Mequinzenza en 1966, con 1.534 hm³ de capacidad, a lo que se le añade la posterior construcción del embalse de Ribarroja en 1969 con 210 hm³. Este es un hecho que se propone quede bien reflejado en el documento ETI final. También la subsidencia de la plana deltaica se considera que no queda suficientemente reflejada en el EPTI, ni los comentarios realizados son ajustados a la realidad científica. Aunque el EPTI cita el proyecto LIFE Ebro-ADMICLIM en el estudio de la subsidencia del Delta del Ebro y la necesidad de aportar sedimentos, no detalla ni se cita el trabajo específico realizado por el *Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya* (ICGC) titulado “*Subsidence susceptibility of the Ebro delta plain*” elaborado por Xavier Rodríguez, Miquel Vilà, Roser Pi, Òscar Mora, Fernando Pérez y Jordi Marturià. Este informe puede consultarse en la página WEB del proyecto LIFE Ebro-ADMICLIM: http://www.lifeebroadmiclim.eu/wp-content/uploads/2019/08/B6_ZoningXofXsubsidenceXEbroXdelta.pdf. Los resultados de dichos estudios constatan una clara subsidencia, con cierto grado de incertidumbre (como todos los estudios científicos rigurosos) pero clara subsidencia, que no se ajusta a la expresión y principal conclusión que expone el EPTI en la página 318: “*Con respecto a la subsidencia no hay consenso en la comunidad científica sobre este proceso*”. Consideramos debería cambiarse esta expresión y aportar adecuadamente los resultados obtenidos en los recientes trabajos elaborados por el *Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya* (ICGC):

- Detección subsidencia: <https://piahs.copernicus.org/articles/382/803/2020/>
- Visor de subsidencia y regresión del Delta del Ebro: <https://www.icgc.cat/Aplicacions/Visors/Geoindex/Geoindex-Projecte-Life-EBRO>

Así mismo, en el documento EPTI, se concluye como poco o no viables las opciones de movilización de sedimentos desde los embalses al tramo final del Ebro (sin aportar ningún tipo de evaluación de costes-beneficios ambientales de dichas conclusiones y de los costes de no actuar). Se considera que la motivación y justificación sobre la no viabilidad de

movilización de sedimentos no se ajusta al Informe de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE) de 26/02/2019, en el cual se solicita a España que sus planes hidrológicos deben internalizar los costes ambientales.

El plan hidrológico del tercer ciclo debería incorporar una prueba piloto para la movilización de sedimentos en el embalse de Riba-roja (para valorar posibilidades de ejecutar esta medida a futuro), y un estudio riguroso y plan de ejecución de medidas y estudios para afrontar y paliar la constatada subsidencia, regresión y deterioro del del Delta del Ebro.

Todas las propuestas que se planteen deberán atender a las propuestas y consideraciones formuladas por la “*Taula de consens del Delta*”, la comunidad científica y los movimientos sociales del territorio, con colaboración e implicación de todas las administraciones, estudiar todas las opciones técnicamente viables para frenar la regresión y subsidencia Deltaica, atendiendo a criterios de menor impacto ambiental, y actuar de forma inmediata para preservar el territorio de Catalunya más vulnerable a los impactos del cambio climático. Estas propuestas deberán integrarse en la “Estrategia para la protección del Delta del Ebro”, a elaborar por la Dirección General de Costas del MITERD.

Finalmente, se considera necesario que el plan hidrológico del tercer ciclo reconsidere el régimen de caudales ecológicos para el tramo final del Ebro aprobada por la *Comissió de Sostenibilitat de les Terres de l'Ebre* (CSTE) en junio de 2015.

10. Tema 10. Especies alóctonas invasoras

Resumen del contenido y observaciones

Se contemplan las siguientes alternativas:

- Alternativa 0: Seguir como en la situación actual, manteniendo el seguimiento y control de especies invasoras que realiza en la actualidad la administración ambiental y la hidráulica, no se considera en este escenario contemplar la extracción de especies exóticas, no instalar ninguna estación de desinfección más en la demarcación, no realizar más campañas de difusión ni seguir con las inversiones en I+D+i. Inversión global estimada de 3 M€.
- Alternativa 1: Incrementar el control de las especies exóticas invasoras de la demarcación realizando muestreos con redes específicas para evaluar su presencia en todas las masas de agua y ecosistemas asociados, campañas de extracción intensiva de las especies e instalación generalizada por parte de las administraciones con intereses en el fomento de los usos lúdicos de estaciones de desinfección en todas aquellas masas de agua en las que hay un uso recreativo significativo. incrementar la inversión en campañas de difusión de una forma significativa mediante campañas i en I+D+i. La inversión global estimada asciende a 63,9 M€
- Alternativa 2: Incrementar ligeramente el seguimiento de las especies invasoras en las redes de seguimiento de la administración hidráulica y ambiental de manera que se vaya completando, mediante la creación de redes específicas, un mapa más detallado de su distribución real. También se considera realizar campañas de extracción en zonas puntuales donde la problemática es más aguda o en aquellos momentos en los

que se detecta un brote inicial de este tipo de especies. También se considera en este escenario la instalación de estaciones de desinfección en aquellos embalses en los que se declara la aparición del mejillón cebra. Las campañas de difusión i en I+D+i deben de seguir realizándose e incrementando. La inversión global estimada para esta alternativa resulta en 6,4 M€.

Propuesta / Alegación

Sobre todas las especies recogidas en el catálogo español de Especies Exóticas Invasoras (Gobierno de España, 2013) se han señalado aquellas en las que se considera que la presencia en la demarcación constituye un problema señalado en relación con el medio hídrico. En esta tabla no aparece señalada *Eichornia crassipes*, detectada en el tramo bajo del Ebro en el 2019, y aunque considerada como erradicada gracias al trabajo conjunto de las administraciones competentes, el riesgo de invasión, y sobretodo los posibles daños en caso de invasión, deberían hacer considerar su inclusión para establecer medidas de carácter preventivo.

11. Tema 11. Residuos tóxicos y peligrosos

Resumen del contenido y observaciones

- Alternativa 0: Mantener la situación actual, sin realizar ninguna nueva actuación de mejora de los vertederos de residuos con sustancias prioritarias en los tres emplazamientos contaminantes.
- Alternativa 1: Incrementar el nivel de inversión en todo lo necesario para culminar todas las actuaciones necesarias para eliminar el problema en el año 2027. La inversión global estimada asciende a 563 M€.
- Alternativa 2: Continuar con el ritmo inversor en los trabajos de descontaminación que se está manteniendo hasta el momento, acompañando a las actuaciones con la realización de estudios de seguimiento de la efectividad de las medidas tomadas y la realización de nuevas actuaciones en función de los resultados de esta efectividad. La inversión global estimada resulta en 142,5 M€.

Propuesta / Alegación

Se propone poder incorporar un análisis de verificación y valoración de las concentraciones de compuestos tóxicos presentes en el meandro de Flix (aguas abajo del embalse de Flix), y una propuesta de retirada y saneamiento ajustado a las necesidades de conservación y mejora de este espacio protegido.

También se propone tener en consideración repetir el análisis de compuestos biocumulados que se realizó en 2007, conjuntamente con la Agencia Catalana del Agua, una vez finalizados los trabajos de saneamiento de los vertidos en el embalse de Flix y retirada de las planchas protectoras y de aislamiento. Este análisis permitía valorar la mejora de las actuaciones realizadas en este ámbito.

12. Tema 12. Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano

Resumen del contenido y observaciones

Se contemplan las siguientes alternativas:

- Alternativa 0: Se contempla mantener la situación actual y no hacer ningún esfuerzo más en la solución de los problemas planteados en este tema importante.
- Alternativa 1: Realizar todos aquellos proyectos y ejecutarlos para resolver los problemas de abastecimiento de todas las localidades e industrias de la demarcación. Inversión global estimada de 858,6 M€.
- Alternativa 2: Mantener el ritmo inversor que hay en la actualidad por parte de las administraciones para dedicar a las mejoras de abastecimiento a las poblaciones e industrias. Inversión global estimada de 191,5 M€.

Propuesta / Alegación

Tal y como se ha comentado en el tema 2 (contaminación difusa), es importante poder reducir las concentraciones de algunos compuestos plaguicidas, y especialmente de sulfato, en el tramo bajo del río Ebro para no poner en riesgo la potabilización del agua para consumo humano, y otros usos.

Así mismo, la descontaminación del embalse de Flix fue declarada como una actuación prioritaria y urgente para la Ley del Plan Hidrológico Nacional, y la administración ambiental estatal y catalana conjuntaron esfuerzos para remediarla mediante la subscripción de un convenio de colaboración el 19 de marzo de 2010. Este convenio prevé que corresponde a la Generalitat de Catalunya, a través de la *Agència Catalana de l'Aigua*, la aprobación de los proyectos y la puesta en disposición de los terrenos para que el Ministerio pueda ejecutar las obras del Plan de Restitución Territorial relacionadas en los anejos I y II de este convenio. Transcurridos 10 años des de la firma del convenio, la administración del Estado no ha dado cumplimiento íntegro a este. Todavía quedan pendientes de ejecución 27 actuaciones, a pesar que la Agència, en 29 mayo de 2018, remeti  los correspondientes proyectos debidamente aprobados. Las actuaciones pendientes suman, en total, un presupuesto de licitaci n, sin IVA, de 21,3 M€. Este tema debe ser considerado en el EPTI, y las actuaciones pendientes deber n ser incluidas en la Planificaci n hidrol gica del Ebro, y su ejecuci n correspondiente al Ministerio para la Transici n Ecol gica y el Reto Demogr fico.

13. Tema 13. Sostenibilidad del regad o

Resumen del contenido y observaciones

- Alternativa 0: Mantener la situaci n actual y no hacer ning n esfuerzo m s en la soluci n de los problemas planteados.

- Alternativa 1: Se realizan los regadíos previstos en la planificación que sean viables económicamente; modernización integral de todos los regadíos de la cuenca del Ebro; se ejecutan totalmente todas las infraestructuras de regulación contempladas en el plan hidrológico. Inversión económica de 13.331 M€.
- Alternativa 2: Transformación a regadío de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales (estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático), (canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés). Modernizar la superficie de riego de la demarcación al ritmo de los últimos años con el paso a presión de unas 40.000 ha. Finalizar los embalses de Mularroya, recrecimiento de Santolea, Almudévar y Yesa. También se contempla realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios. Inversión total estimada en 972 M€.

Propuesta / Alegación

Tal y como ya se ha mencionado en el Tema 3, se considera muy importante el análisis de viabilidad de las previsiones de regadíos, y en especial los posibles impactos y riesgos sobre la consecución y/o preservación del buen estado de las masas de agua. Las proyecciones de escasez de recursos debido a los efectos del cambio climático, y cambio global (usos del suelo, etc.), condicionan enormemente los usos existentes, y especialmente las previsiones a futuro. La planificación de nuevos regadíos o ampliaciones no deberían poner en riesgo la consecución de los objetivos de planificación hidrológica.

14. Tema 14. Usos energéticos

Resumen del contenido y observaciones

- Alternativa 0: Se contempla seguir como en la situación actual. Las centrales hidroeléctricas existentes siguen operando, las que revierten al Estado hasta 2027 continúan su explotación, pero no hay nuevos desarrollos que contribuyan a la mejor gestión del sistema eléctrico para la transición energética y la descarbonización de la economía.
- Alternativa 1: No hay nuevos desarrollos productivos, y en vez de continuar la explotación de las centrales hidroeléctricas extinguidas, se supone que se demuelen y desmantelan, resintiéndose la contribución hidroeléctrica sobre la transición energética y la descarbonización de la economía. Inversión global estimada de 38 M€, financiados en su mayor parte por los concesionarios.
- Alternativa 2: Las centrales existentes siguen operando y continúan su explotación, siempre que se considere adecuada su viabilidad. Se revisan las condiciones ambientales de las 19 centrales hidroeléctricas, ajustándolas a los requerimientos ambientales de la planificación hidrológica, especialmente en lo referente a los caudales ecológicos. Además, en esta alternativa se considera que se produciría el

desarrollo de centrales de tipo reversible que contribuyen a la transición energética y la descarbonización de la economía en el marco del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. La inversión global estimada resulta en 111 M€.

Propuesta / Alegación

Se propone se tenga en consideración las posibles modificaciones en los criterios de explotación de algunas explotaciones hidroeléctricas, como es el caso de Mequinzenza i Ribarroja para permitir un adecuado régimen de caudales ecológicos en el tramo bajo del río Ebro, y en especial, la protección de la zona protegida de Sebes (Flix) debido a las fluctuaciones en el caudal.

15. Tema 15. Usos recreativos y otros usos

Resumen del contenido y observaciones

En la demarcación hidrográfica del Ebro, los usos lúdicos o recreativos se asocian principalmente al turismo y ocio y entre ellos se incluyen el golf, la navegación recreativa, los deportes de aventura, la pesca deportiva y los deportes de invierno. Por otro lado, en el concepto de otros usos agrupamos actividades como la acuicultura, la populicultura (cultivo del chopo) y la extracción de áridos.

Los sectores generadores del problema son la acuicultura continental, por los vertidos; la populicultura o la extracción de áridos por temas hidromorfológicos, y la innivación artificial y los campos de golf por las extracciones. La navegación recreativa puede ser vehículo de expansión de especies invasoras.

- Alternativa 0: Seguir como en la situación actual. No hay cambios significativos en todas las actividades que mantienen sus dinámicas actuales.
- Alternativa 1: No se autorizan nuevas piscifactorías, y se refuerza la vigilancia y el control sobre las instalaciones de acuicultura, aumentando los requerimientos ambientales en toda la medida necesaria en que puede contribuir a alcanzar el buen estado aguas abajo. Los usos lúdicos se incorporan como un usuario, previo cambio legislativo, para su participación en los órganos de planificación y consulta de la demarcación. Inversión total: 1,8 M€.
- Alternativa 2: Pueden darse nuevas piscifactorías, se aplica el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas y los usos lúdicos se incorporarían como un usuario más al Consejo del Agua, pero teniendo en cuenta sus especificidades. La inversión global se estima igual que en la alternativa 1, unos 0,3 M€ al año, 1,8 M€ en total.

Propuesta / Alegación

No se aportan comentarios.

16. Tema 16. Conocimiento y gobernanza

Resumen del contenido y observaciones

En relación a la gobernanza, el modelo de funcionamiento de la demarcación está organizado en torno a la Confederación Hidrográfica del Ebro, organismo autónomo adscrito al MITECO responsable de la elaboración del Plan Hidrológico de la demarcación y de la gestión de las aguas continentales. La coordinación de todas estas administraciones en el ámbito de la planificación se realiza en particular mediante el Comité de Autoridades Competentes y el Consejo del Agua de la Demarcación.

Otros aspectos importantes relacionados con la gobernanza de la demarcación son el relacionado con la restauración territorial de los territorios afectados por las infraestructuras de interés general y el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de interés general y la garantía de la seguridad de las presas a través de los planes de emergencia y de la mejora de las instalaciones hidráulicas. Para el adecuado desarrollo de estas actuaciones es necesario disponer de los recursos económicos necesarios.

- Alternativa 0: Se contempla seguir como en la situación actual, sin realizar ninguna nueva inversión en I+D+i ni en incrementar el personal de la confederación y sin hacer ningún esfuerzo en la modernización de la administración hidráulica para agilizar los procedimientos y disminuir los retrasos en su resolución.
- Alternativa 1: Incremento significativo de la inversión en I+D+i de manera que se puedan incrementar los grupos de trabajo de investigación en aspectos clave relacionados con los objetivos de la planificación hidrológica. Además, se considera que se produce un incremento del personal de la confederación hidrográfica y de medios necesarios para realizar una modernización de la administración que dirija hacia una mayor eficiencia y eficacia de los procedimientos. La inversión global alcanza los 17,5 M€.
- Alternativa 2: Incrementar el ritmo inversor en I+D+i y hacer un esfuerzo en transferir los nuevos conocimientos a los sectores relacionados con ellos. También se considera en esta alternativa mejorar la dotación humana de la confederación que no ha dejado de descender en los últimos años. Se considera en esta alternativa un incremento de personal del 2% anual. Además de lo anterior se considera necesario incrementar los recursos para modernizar la administración y, así, ganar más eficacia y acortar los plazos de resolución de los procedimientos administrativos. Inversión global estimada resulta en 8,4 M€.

Propuesta / Alegación

La ampliación de los objetivos de protección del dominio público hidráulico hace cada vez más necesaria una mejor aplicación del principio de subsidiariedad, dando una mayor intervención en la gestión de la cuenca a las CCAA que dispongan de administraciones hidráulicas propias. Por ello consideramos una cuestión relevante que, desde la Confederación Hidrográfica del Ebro, se de la máxima virtualidad a la actividad de carácter ejecutivo que ejerce la Generalitat en la parte catalana de esta cuenca.

17. Tema 17. Recuperación de costes y financiación

Resumen del contenido y observaciones

- Alternativa 0: mantener la situación actual del sistema tributario de las aguas y de financiación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, supone mantener el sistema de apoyo económico al organismo de cuenca a través de transferencias y contribuciones desde los presupuestos de la Dirección General del Agua y otras fuentes de recursos económicos. Se asume la existencia de limitaciones económicas presentes y futuras que, al menos y en el mejor de los casos, serán semejantes a las actuales.
- Alternativa 1: Aplicación completa del Programa de Medidas del Plan, financiado con una reforma del vigente régimen económico financiero de las aguas, con el objeto de mejorar los ingresos de los Organismos de Cuenca.

La propuesta de reforma se basa en recuperar los costes de los servicios que gravan las figuras impositivas existentes. Dado que también resultaría insuficiente esta medida, se plantea revisar la fiscalidad ambiental. Se incorporarán elementos de solidaridad hacia los colectivos sociales y zonas geográficas más vulnerables. Asimismo, se plantea requerir la obligación de que los ingresos derivados de las distintas figuras impositivas (tarifas, cánones, tasas) derivadas de la gestión del agua se destinen a actuaciones en el ámbito de la planificación y gestión del agua. En todo caso, su finalidad sería la internalización de los costes ambientales correspondientes.

- Alternativa 2: Asumir que corresponde a toda la sociedad soportar la carga de los costes ambientales no internalizados, y que por tanto dichos costes no deben repercutirse de forma exclusiva o directa sobre los actuales o futuros usuarios del agua. Básicamente, proponen la elevación del nivel de tributación general (IRPF y otros impuestos) e incrementar el nivel de transferencias de la AGE y las CCAA para la financiación del Programa de Medidas. Se calculan que los costes ambientales son unos 2.000 M€ anuales.
- Alternativa 3 (complementaria): Se plantea que la Confederación proponga la derivación a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) de aquellas inversiones reales que soporta y que van destinadas a satisfacer las necesidades de determinados grupos de usuarios identificables. Esta derivación de actuaciones a la Sociedad Estatal tiene especial interés para aquellas inversiones para las que el organismo de cuenca carece actualmente de instrumentos que pudieran permitir la recuperación de su inversión (o de la Dirección General del Agua) en las cuantías necesarias.

Propuesta / Alegación

El documento parte de la definición del problema, que se puede resumir en la infrafinanciación del organismo para la consecución de los requisitos exigidos por la Directiva Marco, como consecuencia de su dependencia de las contribuciones económicas públicas que por las sucesivas crisis económicas no se están pudiendo garantizar, y plantea diversas alternativas de solución a estudiar en un futuro.

Dejando de un lado opciones como la de modificar el régimen fiscal previsto actualmente en los artículos 112 a 114 del TRLA, para mejorarlo y adecuarlo a algunas exigencias de la Directiva Marco, o financiarse exclusivamente a partir de los presupuestos generales del Estado incluyendo aspectos ambientales específicos en impuestos generales como el IRPF, el documento plantea como otra alternativa factible para solucionar el problema la creación de una figura impositiva de alcance general que podría minorar la cuantía a recaudar con otros instrumentos más específicos para hacer frente a recuperaciones de costes en aspectos concretos, y, en este sentido, serían figuras complementarias.

Es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

1. El tributo que se plantea es un tributo afectado, de alcance general, que se fundamenta en los mismos principios y objetivos en los que lo hace el canon del agua, y que se define a partir de unos elementos esenciales muy similares, pues se quieren contemplar tanto el principio de recuperación de costes previsto por el artículo 9 de la DMA, como el principio “quien contamina, paga”.
2. El documento hace una breve referencia a que hay que tener presente la existencia de tributos autonómicos a efectos de evitar doble imposición, pero únicamente habla de tributos de saneamiento en comunidades que tengan problemas en relación con el tratamiento de aguas residuales.
3. En el documento se considera factible la implementación de un tributo de este tipo (previo estudio de la legalidad de su diseño por parte del Instituto de Estudios Fiscales) a partir de la potestad originaria del Estado para establecer tributos, y reconoce la potestad derivada que las CCAA tienen para establecer sus propios tributos en materias de su competencia, señalando que esta potestad se encuentra limitada por lo previsto en los artículos 6.2 y 6.3 de la LOFCA, es decir, no pueden crear tributos propios sobre hechos imponibles ya grabados por el Estado.

Pero no plantea este tema desde la perspectiva contraria que es exactamente el caso de Catalunya. Es decir, el documento no prevé que en el ámbito territorial de la CCAA ya se aplique un impuesto de carácter general definido por el mismo hecho imponible, y los mismos o similares elementos esenciales considerados en un posible tributo estatal (se tendría que ver si este se definiría a partir de la utilización del agua o se vincularía a un uso privativo –en cuyo caso no habría identidad de hechos imponibles).

En el caso del canon del agua, el tributo ya se diseñó a partir de los principios contenidos en la propia DMA, distinguiendo la contribución adecuada para sectores en función del tipo de uso y usuario del agua, e intentando ser un medio de recuperación de costes con impacto ambiental, con el objetivo de ser también un medio de incentivar conductas ambientalmente correctas, como la reducción del consumo o de carga contaminante (mediante sistemas de bonificación o exención de determinados usos o usuarios o mediante el incremento de tipos en función de tramos de consumo creciente, entre otros).

4. El mismo artículo 6.2 de la LOFCA establece expresamente que cuando el Estado, en el ejercicio de su potestad tributaria originaria establezca tributos sobre hechos imponibles

gravados por las CCAA que supongan para éstas una disminución de ingresos, deberá instrumentarse las medidas de compensación o coordinación adecuadas en favor de las mismas. En cambio, el documento de temas importantes no hace ninguna referencia a este punto, y es interesante considerar para que, de llegarse a producir este hecho, afectaría el cálculo de los costes y, en definitiva, la propia financiación que se está buscando con la implementación de la nueva figura.

5. Asimismo, hay que valorar las dificultades de buscar e implementar mecanismos de compensación o de coordinación incluso en el caso de tributos que sean compatibles y un mismo sujeto pasivo venga obligado a satisfacerlos, incluso en los casos en que está expresamente prevista la posibilidad de una deducción o reducción de los importes de los dos tributos y que para conseguir una efectiva correspondencia entre los servicios recibidos y los importes a abonar por el sujeto pasivo de dichos tributos, el Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas implicadas deberían suscribir los oportunos convenios de colaboración.
6. Finalmente, lo previsto en el punto 5 se relaciona con la necesidad de que las figuras de repercusión de costes actualmente existentes y que el documento considera que pueden ser complementarias para aspectos concretos de la figura general, requieren ser perfeccionadas para mejorar las carencias y defectos en su concepción que las alejan de los principios a que han de ajustarse los tributos de acuerdo con la Constitución y las Leyes sectoriales específicas.

Así, en relación con el canon de control de vertidos, la vía de compensación prevista en el 113.8 del TRLA, ha resultado en la práctica imposible de aplicar en el caso de Cataluña. Y de la falta de instrumentos de compensación se deriva de facto un incremento de presión fiscal por los administrados catalanes de la cuenca del Ebro, lo que implica una grave vulneración de los principios de justicia e igualdad que la Constitución exige de la aplicación de los tributos. Por esta razón es alarmante que se siga planteando el nuevo impuesto en los mismos términos cuando son conocidas las consecuencias.

Por otra parte, habría que plantear la eliminación la figura del Canon de Derivación, pues su aplicación no responde a la idea de recuperación de costes, pues excede los costes que le corresponderían, hasta el punto de que no existe una figura comparable o similar en el resto del Estado e impacta en el principio de equidad en restar como una figura puramente recaudatoria.

18. Tema 18. Gestión del riesgo de inundación

Resumen del contenido y observaciones

En la EPTI, se recoge la forma de dar cumplimiento a lo establecido por Real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (en adelante RDI), que traspone la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y la gestión de los riesgos de inundación (en adelante DI).

En la actualización y revisión de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (en adelante EPRI) del segundo ciclo, se han identificado 46 áreas de riesgo potencial significativo de inundación (en adelante ARPSIs), que corresponden a 410 tramos y suponen una longitud

total de 1.753,80 km, incluyendo un análisis de las posibles consecuencias derivadas del cambio climático. También se informa respecto la actualización y revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (en adelante MAPRI) de las ARPSIs identificadas en la EPRI del segundo ciclo, y los datos recogidos en el documento, hacen referencia a la síntesis del MAPRI (1er ciclo). De acuerdo con la información facilitada por la CHE, se tiene constancia de que la finalización de la tramitación del MAPRI (2º ciclo) se espera para finales de octubre de 2020.

Los objetivos definidos para la elaboración del Plan de gestión del riesgo de inundación (en adelante PGRI) son coherentes y conformes al marco normativo que es de aplicación. En el documento se hace referencia a demarcaciones, aunque se debería hacer referencia a la Demarcación hidrográfica y preferiblemente especificar que es la del Ebro. Previén la elaboración del PGRI, de forma coordinada con todas las administraciones públicas y la sociedad, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación, cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

El objetivo del PGRI es minimizar el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana.

Entre las decisiones que se consideran necesarias y adecuadas para definir las medidas del segundo ciclo indicar las siguientes:

- La coordinación con los objetivos ambientales y los del Plan de gestión del riesgo de inundación (en adelante PGRI).
- La coordinación con los objetivos de incremento de la percepción del riesgo y la adaptación al riesgo de inundación de los elementos situados en las zonas inundables. En este caso, fuera de los cauces se consideran adecuadas, pero se debería tener en cuenta la promoción de los servicios de alerta temprana por parte de terceros de forma complementaria a los que se desarrollan des del SAD del Ebro.

Las alternativas consideradas son:

- Alternativa 0 o tendencial supone continuar con el mismo ritmo en la ejecución de las medidas integradas en el Programa de Medidas del PGRI vigente en coordinación con los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Alternativa 1 en la que se fomenta el máximo cumplimiento de objetivos medioambientales y en especial, todos los relacionados con la hidromorfología fluvial, a través de un incremento de la continuidad longitudinal y transversal, con el fin de que el estado ecológico sea el óptimo y así conseguir los objetivos medioambientales. La cuantificación del logro de estos objetivos en el horizonte 2027, no están valorados en la tabla 6 de la memoria.
- Alternativa 2 implica por un lado acelerar el proceso de implantación no solo de los PGRIs vigentes y la relación con el estado y objetivos ambientales, sino también impulsar con las distintas administraciones competentes, la disminución de la

vulnerabilidad de los elementos existentes en las zonas inundables, incrementando la concienciación pública y la percepción del riesgo de inundación y de la autoprotección, intentando garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones implicadas en la concienciación pública ante las inundaciones, clarificando la responsabilidad de cada una de ellas y evitando duplicidades. Respecto de la cuantificación de la variación del logro de objetivos medioambientales en el horizonte 2027, no están valorados en la tabla 7 de la memoria.

En la memoria se indica que el tema de “gestión del riesgo de inundación”, respecto al del anterior ciclo, ha pasado a tenerse en cuenta con su proceso planificador específico, pero tal y como se ha comentado se considera no se han valorado los objetivos mediambientales.

Propuesta / Alegación

Se propone se tengan en consideración estudios hidrológicos e hidráulicos de las cuencas laterales de la margen izquierda del río Segre aguas abajo del embalse de Rialb con el objetivo de su recuperación fluvial (redefinición del DPH por ocupaciones progresivas mediante campos de cultivo, viales rurales, vados, entubaciones de río, redefinición de cauces en zonas de abanicos aluviales y su relación con las aguas subterráneas, recuperación de bosques de ribera, etc.), incluyendo también estudios de inundabilidad y de emplazamiento de estaciones de aforo y estudios hidrogeológicos de acuíferos asociados como el de las calizas de Tàrraga y los abanicos aluviales del Corb i del Ondar. Las principales cuencas a considerar serían las de los ríos Llobregós, Sió, Ondara, les Canals, Femosa y Set, que recientemente han sido afectados por graves inundaciones.

Se propone se tenga en consideración la definición de proyectos y ejecución de infraestructuras para la protección de zonas urbanas ante avenidas afectadas por inundabilitat según el SitEbro (en especial por la zona de flujo preferente), como pueden ser la margen izquierda de la ciudad de Lleida, Balaguer, Agramunt, Tàrraga, l'Albi, etc.

Por último, se considera la necesidad de estudiar y contemplar en el EPTI los siguientes aspectos:

- Estudio de inundabilitat de la red hidrogràfica principal situada fuera de los ARPS, en términos similares a los compromisos que se adquirieron en el marco de los procesos de consulta pública de los MAPRES 2019:
 - impulsar estudios para valorar la peligrosidad de los tramos de la red hidrogràfica principal situados fuera de los ARPS identificados en el APRI 2018, y la mejor alternativa para dar respuesta a la problemàtica existente, basada en un anàlisis coste-beneficio.
 - Si del estudio anterior, y se confirma la peligrosidad del tramo de estudio, prever la inclusi3n de medidas especìficas en el PGRI 2º ciclo de la Directiva
- Incorporar medidas dirigidas a consolidar el desarrollo de los Servicios de Aviso Temprano de Inundaciones (SAPI) y los Sistemas de Alerta y Gesti3n del Riesgo de Inundaci3n (SAGRI) por parte de terceros;

- Valorar ajustes en la normativa para aceptar determinadas singularidades que merecen un tratamiento específico (campings p.ej).